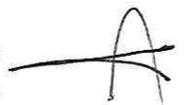


ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 inciso A apartado a) y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Con base en la ley de la materia, determinará mediante acuerdos generales el número de comités encargados de evaluar respectivamente las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Las recomendaciones que emitan los comités serán vinculantes para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones.
2. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México su funcionamiento será regulado por el Estatuto Orgánico, que al efecto expida el propio Consejo de Evaluación.
3. Que los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Consejo de Evaluación de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. El ejercicio del presupuesto se sujetará a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Consejo de Evaluación.
4. Que el artículo 16 fracción XXIV, XXV y XXIX del Estatuto Orgánico, establece que, es facultad de la Consejera Presidente, establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo de Evaluación en el ámbito administrativo; establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones del Consejo de Evaluación se realicen de forma eficiente, articulada, congruente y eficaz; así como aprobar el Manual de





CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/011/2022

Organización, el Manual de Procedimientos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Organismo Constitucional Autónomo.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se emitieron los Lineamientos Programáticos-Presupuestales, que tienen por objeto establecer los criterios y mecanismos para la formulación, recepción, registro, integración, análisis, seguimiento, evaluación y presentación de información programático presupuestal del Consejo de Evaluación.
6. Que el 10 de marzo de 2022 se aprobaron los Lineamientos Programáticos Presupuestales del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
7. Que se modifica el numeral 9 y 44 quedando de la siguiente manera:

Numeral 9

Se agrega la fracción IV. Remanentes de ejercicios anteriores

Segundo párrafo:

...

La Dirección presentará a la Secretaría Ejecutiva, las estrategias de inversión para las disponibilidades financieras para su aprobación. Cuidando en todo momento que la disponibilidad del recurso, los rendimientos y grados de riesgo sean los óptimos para el Consejo de Evaluación. La Dirección de Administración y Finanzas informará de manera mensual a la Presidencia los rendimientos generados y su propuesta de aplicación.

Numeral 44

El Consejo dispondrá del recurso remanente del ejercicio anterior e informará al Congreso de la Ciudad de México, dentro de los primeros 5 días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven, así como proponerle su aplicación y destino a más tardar el 5 de marzo siguiente.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Consejera Presidente emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/011/2022

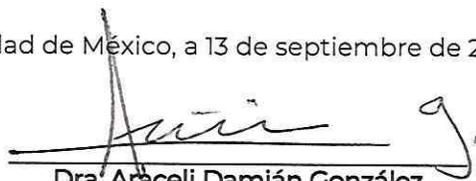
PRIMERO.- Se aprueban la modificación a los Lineamientos Programáticos-Presupuestales del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se realice las gestiones necesarias para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Estos documentos entrarán en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.



Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidenta